



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N° 1673/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto:S/CONTRATO POR ART.5° LEY 1279 CON LA SRA.MACIEL  
DIANA PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA PROGRAMÁTICA.-

837/04

DICTAMEN N° .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Analizado el proyecto de decreto de fs.35/37, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa en el contrato que:

a) En la cláusula PRIMERA no se determina específicamente el organismo en que el contratado prestará servicios, y

b) En la cláusula CUARTA infine se cita la "Ley N° 643", cita ésta que debería sustituirse por "Ley N° 1279 y sus modificatorias".-

Efectuadas las adecuaciones pertinentes, previo control de la veracidad de los datos consignados, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, - 1 JUN 2004  
SMM/mng.-



RAULO O. D. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA:este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados,etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.